
XIV.4. POLITICA DE MERCADOS PESQUEROS

4.1. Mercado interior

4.1.1. Organizaciones de productores

A lo largo de 1990, y en cumplimiento de la normativa española por la que se regula el reconocimiento de las Organizaciones de Productores Pesqueros, Orden Ministerial de 30 de octubre de 1986, 10 Organizaciones de Productores de un total de 39 existentes en España, han recibido ayudas destinadas a financiar gastos de gestión y funcionamiento por un importe de 120 millones de pesetas. Hasta el momento actual, 20 OPP han recibido este tipo de ayudas en una cuantía de cerca de 400 millones de pesetas.

Respecto al grado de participación de las Organizaciones de Productores Pesqueros en los mecanismos de intervención del mercado, se ha mantenido durante 1990 en los mismos o similares niveles que en 1989. Puede afirmarse que este grado de participación sigue siendo bastante reducido. La justificación solamente puede encontrarse en la reciente implantación de este nuevo esquema organizativo que ha supuesto un cambio fundamental respecto a la anterior organización basada en las Cofradías de Pescadores, aún existentes. Adicionalmente debe valorarse también el hecho de que la situación de los precios de los productores pesqueros españoles en relación con los vigentes en la C.E.E., en general más altos, da lugar a escasas posibilidades de participación en los instrumentos de protección del mercado en el ámbito de los pescados frescos.

Por el contrario, las Organizaciones de Productores de Pescados Congelados y del Sector Atunero vienen mostrando un dinamismo creciente y consolidan progresivamente su carácter de "Organizaciones de Productores" en el sentido que recoge la normativa comunitaria".

4.1.2. Desarrollo de la política común de mercados

De los cuatro mecanismos de intervención previstos en la Organización Común de Mercados Pesqueros, los tres más significativos han sido utilizados por las Organizaciones de Productores Pesqueros en España durante 1990; la indemnización compensatoria a la producción de atún, ayudas al almacenamiento privado del calamar y pota, y compensaciones financieras y prima del aplazamiento por retiradas de caballa y jurel del mercado.

La indemnización compensatoria a la producción

de atún ha representado en 1990 un montante de 1.300 millones de pesetas, que ha comprendido a las dos Organizaciones de Productores de Túnidos Congelados por las ventas de rabil y listado realizadas a la CEE durante el cuarto trimestre de 1988 y primero, segundo y tercero de 1989, a precios inferiores al nivel del precio de protección comunitario.

Por lo que se refiere a las ayudas obtenidas por el sector congelador en 1990, en concepto de almacenamiento privado, éstas han tenido su soporte en los fuertes almacenamientos de calamar petagónico que dieron motivo a la tramitación de un expediente de ayuda ante al CEE, obteniéndose la aprobación de ayudas por importe de 99 millones de pesetas para financiar los gastos de almacenamiento de 6.500 Tm. de calamar. Igualmente se concedieron ayudas por importe de 48 millones de pesetas para el almacenamiento de 3.200 Tm. de pota.

Finalmente, las compensaciones por retirada de productos pesqueros del mercado se han utilizado en muy escasa medida, suponiendo las compensaciones concedidas un total de 1 millón de pesetas por retiradas de caballa y jurel del mercado.

4.1.3. Actuaciones en el archipiélago canario

En el Archipiélago Canario, el FROM ha podido mantener todo tipo de actuaciones en materia de regulación de mercado dado que el Acta de Adhesión de España a la CEE le excluye expresamente de la aplicación de la política de mercado.

Durante 1990 se ha mantenido la línea de ayudas a la exportación de conservas de sardina (en vigor desde 1986) por un valor de 102 millones de ptas. sobre un volumen exportado de 1.880 Tm. Esta línea sigue permitiendo el mantenimiento de los precios en origen de la flota artesanal, cuya actividad cubre parte de la economía de Lanzarote, y por otra parte permite ir remontando los niveles de exportación de conservas que habían disminuído notablemente. Desde el año 1986 y hasta los momentos actuales algo más de 612 millones de pesetas se han utilizado con estos fines.

Dentro del programa de actuaciones específicas programadas para la regulación del mercado pesquero en Canarias en 1989 se estableció por primera vez una normativa para regular el mercado de los túnidos, similar a la existente en la CEE para el atún comunitario, que pretende paliar la reducida rentabilidad de la flota atunera canaria, de marcado carácter artesanal. A lo largo de 1990, esta flota se ha beneficiado de ayudas por un valor de cerca de 155 millones de pesetas.

4.1.4. Actividad relacionada con la CEE.

A lo largo de 1990 y dentro del Grupo de Mercados de Política Interior de la Pesca, habría que señalar lo siguiente:

1. En la línea de ayudas y de protección a los productos pesqueros de la CEE, y en concreto para España y Francia, se aprobaron varios Reglamentos de aplicación concediendo la indemnización compensatoria a las Organizaciones de Productores de Atún suministrado a la industria conservera. En el mes de marzo se aprobaron los correspondientes al último trimestre de 1988. En mayo los del 1º y 2º trimestre de 1989 y en octubre el relativo al último trimestre de 1989.

Por otra parte, en julio se aprobó la concesión de almacenamiento privado al calamar y pota, así como una cláusula de salvaguarda para las importaciones de *Illex* de la especie "Ommastrephes sagittatus".

2. En abril fue aprobado un nuevo Reglamento sobre comunicaciones de productos de la pesca relacionados con la Organización Común de Mercados. Este nuevo Reglamento que ha entrado en vigor el 1 de enero de 1991 simplifica en parte al anterior, al alargar los períodos de transmisión de las estadísticas.

3. Fijación, en Consejo de Ministros de noviembre, de los precios de orientación para la campaña pesquera de 1991. El nuevo Reglamento presenta respecto al de la campaña de 1990 un ligero aumento (entre 1 y 2%) para las especies de fresco, y un descenso notable para el atún, calamar y pota (un -7% y -10% respectivamente).

4. Fijación de los contingentes arancelarios autónomos para la campaña de 1991, en Consejo de Ministros de diciembre, con volumen de 133.300 Tm. para un conjunto de 9 productos frente a 130.500 Tm. aprobadas en el año anterior.

En el campo de las estructuras comerciales cabe señalar la elaboración del Plan Nacional Sectorial Pesquero.

Este Plan responde a un mandato del Reglamento 4042/89 del Consejo, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, y que sustituye al reglamento 355/77 para el sector pesquero. El citado Reglamento establece que cada Estado Miembro debe elaborar un plan nacional que permita conocer no sólo la situación actual del sector, sino lo que es más importante las previsiones de inversión en las estructuras productivas, comerciales e industriales para los próximos cinco años.

Para hacer una valoración de la importancia que este Plan puede tener para la economía pesquera a medio-largo plazo es necesario remitirse a la filosofía que inspira el Reglamento en cuestión, y que habría

que decir en principio que representa un importante avance en la política pesquera comunitaria ya que se recogen en él tanto los principios marcados en el Tratado de Roma como en el Acta Unica Europea.

En efecto, por primera vez y para este tipo de acciones se preve, una norma con rango reglamentario específico para el sector pesquero, de tal forma que el desarrollo de los sectores de comercialización y transformación de los productos de la pesca se encuentran en armonía con los restantes elementos estructurales de la política pesquera común, lo que da cumplimiento al Tratado de Roma cuando establece que en el contexto de la política pesquera común se debe dar un tratamiento unitario a las actividades de producción, comercialización e industrialización.

Con este enfoque se ha elaborado un Plan Nacional Sectorial Pesquero que tiene dos partes netamente diferenciadas; una de ellas meramente descriptiva en cuanto a la situación actual, problemas, insuficiencias y carencias de nuestra flota, puertos pesqueros, lonjas, capacidad de almacenamiento frigorífico, acuicultura, transformación y comercialización pesquera y una segunda parte que establece las necesidades de inversión en estas materias para el quinquenio 1990-1994 y que trata de cubrir todas aquellas disfuncionalidades hoy existentes.

El contenido del Plan Nacional Sectorial Pesquero establece seis grandes líneas prioritarias de desarrollo, destacándose dentro de ellas algunos aspectos concretos que son sobre los que mayoritariamente van a centrarse las inversiones:

1. Instalaciones y equipamientos destinados a la mejora de las condiciones de comercialización en lonja: construcción de lonjas e instalaciones auxiliares; instalaciones frigoríficas anexas, almacenes para mejora de la comercialización e informatización.

2. Comercio mayorista en origen: maquinaria y equipamiento.

3. Comercio mayorista en destino; modernización de puntos de venta, creación de nuevos mercados, ampliación de los existentes, almacenes de distribución, redes de aprovisionamiento de mercancías, etc.

4. Red comercial de frío: modernización, informatización, equipamiento, almacenamiento.

5. Establecimientos comerciales para la acuicultura continental y marítima: depuradoras, cetáreas, refrigeración y congelación, cocederos, manipulación, etc.

6. Industrialización (conservas, semiconservas, ahumados, salazones y productos en régimen de congelación): nuevas instalaciones, almacenamiento de materias primas, elaboración y envasado, almacenamiento de productos elaborados, distribución, informatización, control de calidad e higiene, etc.

El volumen global de inversiones para los próxi-

mos cinco años alcanza un nivel superior a los 85.000 millones de pesetas de los que el 43,7% (37.396,1 millones de ptas.) corresponde a las necesidades de modernización de la industria de transformación pesquera y el 56,3% (48.106,1 millones) a las inversiones necesarias para racionalizar los procesos comerciales en los distintos escalones.

Considerado en su conjunto todo el proceso comercial (48.106,1 millones de ptas.), las mayores inversiones corresponden al comercio mayorista en destino (32,7%) justificadas éstas por la existencia en nuestro país de trece mercados mayoristas (MERCAS) que comercializan el 45% del pescado que se consume en España, y por la previsible creación de nuevas empresas distribuidoras que perfeccionan los sistemas tradicionales de comercialización, creando modernos almacenes de distribución. Le siguen en importancia en este capítulo la modernización de las lonjas españolas (31,1% de las inversiones) que se van a destinar fundamentalmente a la construcción de instalaciones frigoríficas anexas a las mismas y de salas de manipulación, preparación y clasificación en primera venta; que son sin duda las mayores carencias que hoy tienen las lonjas españolas y las que impiden a veces la incorporación del valor añadido deseable para el sector productor.

Las instalaciones comerciales para la acuicultura tienen también un volumen importante de inversión, valorado en algo más de 10.000 millones de ptas., el 21,7% de todas las inversiones a realizar en el capítulo de comercialización, destacándose bajo este concepto las inversiones destinadas a manipulación, envasado y comercialización así como las depuradoras y cetáreas para los moluscos.

El comercio mayorista en origen concentrará unas inversiones del 11,6% que serán destinadas básicamente a centros de recepción, almacenamiento, manipulación y distribución. Finalmente y dentro del conjunto de los distintos elementos de la cadena comercial el último lugar en inversiones le corresponde a la modernización de la red comercial de frío, con un 2,6% de las inversiones totales, que justifican en cierta forma el importante desarrollo alcanzado por el sector frigorífico en España en los últimos años y que sus necesidades vayan más por la línea de mejorar sus instalaciones que por la de crear otras nuevas.

4.2. Comercio exterior pesquero

4.2.1. Visión general

Durante el año 1990, el comportamiento de la balanza comercial pesquera española ha sido desfavora-

ble con respecto al año anterior, la tasa de cobertura ha disminuído en 11,2 puntos.

Este comportamiento desfavorable se explica por una caída en la tasa de cobertura de la balanza comercial con países de la C.E.E., que disminuye en 25,8 puntos mientras que la caída de la tasa de cobertura con países terceros sólo registra una disminución de 2,7 puntos.

A lo largo de 1990 España ha importado un total de 849.853 toneladas, un 12% más que el año anterior. El valor de estas importaciones alcanzó la cifra de 240.231 millones de pesetas que suponen un incremento del 11%.

Dentro de estas cifras de importación destacan:

- Preparados y conservas de pescado con 6.594 millones de pesetas, con un incremento del 45,8%.

- Pescados seco, salado o en salmuera con 18.378 millones de pesetas, con un incremento del 24,7%.

- Pescado congelado con 44.208 millones de pesetas, con un incremento del 24,4%.

- Filetes y carnes de pescado con 11.706 millones de pesetas, con un incremento del 28,9%.

- Moluscos con 35.625 millones de pesetas que disminuyen un 14%.

- Harinas de pescado con 951 millones de pesetas que disminuyen en un 30,3%.

- Aceites y grasas de pescado con una disminución del 17%.

El comportamiento de las exportaciones ha sido desfavorable. España exportó un total de 336.589 toneladas, lo que supone una caída del 3,7% y un valor de 75.588 millones de pesetas que suponen una disminución del 18%.

Por agrupaciones hay que destacar la caída importantísima de las exportaciones de pescado congelado (47,6%), los preparados y conservas de pescado (17,7%), las harinas de pescado (24%) y en menor medida los moluscos el (8,4%).

El cuadro nº 14 recoge los datos provisionales de la Dirección General de Aduanas de la balanza comercial pesquera para 1990 según las principales agrupaciones de los productos pesqueros.

4.2.2. Comercio intracomunitario

Como hemos dicho anteriormente el comportamiento de la balanza comercial con la C.E.E., es claramente deficitario. En términos de valor se han realizado importaciones por una cuantía de 87.624 millones de pesetas con un incremento del 10,7%. Las exportaciones disminuyeron el 26% también en términos de

valor y sólo suponen 45.604 millones de pesetas. En volúmen las exportaciones caen en 6,3% mientras que las importaciones se mantienen prácticamente al mismo nivel.

Por agrupaciones conviene destacar el comportamiento favorable del pescado congelado, las importaciones caen en cantidad en el 5,1% mientras

que las exportaciones se incrementan en casi el 17% en volúmen con una subida en valor del 61,6%.

El cuadro nº 15 recoge según los datos provisionales de la Dirección General de Aduanas la balanza comercial parcial con la C.E.E. para 1990.

CUADRO 14
Comercio exterior pesquero 1990

	Importaciones				Exportaciones				Tasa de Cobertura
	Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		
	Tm.	%	Mill. pts.	%	Tm.	%	Mill. pts.	%	
Peces vivos	464	25,1	1.409	35,1	263	33,5	429	133,7	30,4
Pescados frescos y refrigerados.....	148.886	16,1	52.003	17,1	41.782	18,1	11.670	30,3	22,4
Pescado congelado	294.576	31,8	44.208	24,4	144.104	-5,5	20.277	-47,6	45,9
Filetes y carnes de pescado	41.955	25,8	11.706	28,9	7.364	-22,4	1.897	9,6	16,2
Pescado seco salado o en salmuera ..	44.718	11,4	18.378	24,7	15.338	51,9	8.555	30,6	46,5
Crustáceos	89.372	19,1	58.815	10,9	2.454	14,4	2.315	-0,3	3,9
Moluscos	161.857	-11,2	35.625	-14,0	69.710	-3,4	16.081	-8,4	45,1
Preparados conservas de pescado.....	15.868	68,1	6.594	45,8	14.803	-27,5	8.705	-17,7	132,0
Preparados y conservas de crustáceos y moluscos	23.113	3,4	10.222	7,9	10.541	-9,6	4.100	10,5	40,1
Harinas de pescado.....	10.729	-37,2	951	-30,3	23.443	-24,2	1.073	-24,0	112,8
Aceites y grasas de pescado	9.315	332,2	319	-17,0	6.787	75,6	486	48,3	152,3
Total productos	849.853	12,0	240.231	11,0	336.589	-3,7	75.588	-18	31,5

CUADRO 15
Comercio exterior pesquero países C.E.E. 1990

	Importaciones				Exportaciones				Tasa de Cobertura
	Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		
	Tm.	%	Miles pts.	%	Tm.	%	Miles pts.	%	
Peces vivos	178	-23,3	804.491	20,5	250	33,7	399.538	137,3	49,7
Pescados frescos y refrigerados.....	78.500	6,3	36.671.881	9,9	33.062	7,1	8.725.083	22,8	23,8
Pescado congelado	21.257	-5,1	3.905.667	5,3	74.914	16,9	12.566.686	61,6	321,8
Filetes y carnes de pescado	9.147	15,07	4.491.469	22,5	6.919	-16	1.707.593	17,1	38,02
Pescado seco salado o en salmuera ..	9.475	2,8	4.946.250	23,4	13.297	60,8	7.232.746	33,6	146,2
Crustáceos	24.002	23,7	15.480.985	17,9	2.144	16,1	2.017.737	-1,3	13,0
Moluscos	46.707	-3,9	14.082.129	-3,03	41.750	-2,9	5.642.812	3,7	40,1
Preparados conservas de pescado.....	3.186	41,8	1.396.735	43,5	7.124	-7	4.029.590	4,3	288,5
Preparados y conservas de crustáceos y moluscos	12.451	4,7	5.595.845	22,9	7.646	-13,4	2.605.074	20	46,5
Harinas de pescado.....	1.929	-73,1	146.601	-53,8	11.852	-28,6	534.272	-24,2	364,4
Aceites y grasas de pescado	2.282	-51,32	102.253	-35,5	6.284	91,5	143.497	69,7	140,3
Total productos	209.114	-0,02	87.624.306	10,7	205.242	-6,3	45.604.628	-26	52

4.2.3. Comercio con países no comunitarios

España importó en 1990 de países no comunitarios 640.739 toneladas un 16,5% más que en 1989, el valor de estas importaciones alcanzó 152.607 millones de pesetas, un 12% más que el año anterior.

Las exportaciones se mantienen a un nivel similar a 1989.

Se registran incrementos importantes en las importaciones de pescados frescos y refrigerados, pescado congelado, filetes y carnes de pescado, pescado seco, salado o en salmuera y en los preparados y conservas de pescado.

En cuanto a las exportaciones el comportamiento favorable de las mismas se registran en los filetes y carnes de pescado y en las harinas.

El cuadro 16 recoge las importaciones y exportaciones de las principales agrupaciones de los productos pesqueros para 1990.

4.2.4. Contingentes de empresas pesqueras conjuntas

El artículo 168 del Acta de Adhesión prevé una suspensión arancelaria a las importaciones realizadas por empresas pesqueras conjuntas constituídas entre personas físicas o jurídicas de España y terceros países; éstas suspensiones arancelarias serán eliminadas en un período de 7 años.

El Reglamento 3964/89 C.E.E., procedió a la apertura y gestión de los contingentes de empresas pesqueras conjuntas para el año 1990.

El cuadro 17 recoge los resultados de los citados contingentes a 31.12.90. Se observa en un grado muy alto de utilización, en algunos casos agotados totalmente, de los cupos abiertos para los productos congelados.

4.2.5. Mecanismo complementario de los intercambios

El Reglamento 3967/89 CEE fijó para el año 1990 el nivel global de las importaciones previsibles de la CEE de diversos productos contemplados en el Anejo XIII del Acta de Adhesión y sometidos a un sistema de vigilancia.

Los niveles provisionales no actúan como contingentes arancelarios y queda al arbitrio de España y de la Comisión la adopción de medidas correctoras en el caso de sobrepasar los niveles determinados. Hasta la actualidad, esta posibilidad no se ha producido (cuadro nº 18).

4.2.6. Contingentes de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias

El Reglamento 3702/89 fijó para el año 1990 los contingentes de productos pesqueros procedentes de las Islas Canarias que a su entrada en la Península y

CUADRO 16
Comercio exterior pescado 1990 resto países

	Importaciones				Exportaciones				Tasa de Cobertura
	Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		Var. sobre 1989		
	Tm.	%	Mill. pts.	%	Tm.	%	Mill. pts.	%	
Peces vivos	286	107,2	605	61,2	13	30,0	29	93,5	4,9
Pescados frescos y refrigerados.....	70.386	29,4	15.331	35,3	8.720	93,4	2.945	58,9	19,2
Pescado congelado	273.319	35,9	40.302	26,6	69.190	10,8	7.710	28,9	19,1
Filetes y carnes de pescado	32.808	29,2	7.215	33,2	445	-64,5	190	-30,4	2,6
Pescado seco salado o en salmuera ..	35.243	14,0	13.432	25,2	2.041	11,3	1.322	16,3	9,8
Crustáceos	65.370	17,5	43.334	7,5	310	-29,5	297	6,3	0,7
Moluscos	115.150	-13,8	21.543	-19,9	27.960	-4,1	10.438	-13,9	48,5
Preparados conservas de pescado.....	12.682	76,3	5.197	46,4	7.679	-39,8	4.676	-26,5	90,0
Preparados y conservas de crustáceos y moluscos	10.662	2,0	4.626	-5,9	2.895	2,3	1.495	-3,0	32,3
Harinas de pescado.....	17.800	-26,5	805	-23,1	11.591	-19,2	539	-24,4	66,9
Aceites y grasas de pescado	7.033	13,7	217	-4,0	503	-13,7	343	40,9	157,9
Total productos	640.739	16,5	152.607	12,0	131.347	1,0	29.084	-2	19,6

Baleares gozan de total exención de los derechos de Aduanas.

En el cuadro nº 19 se reflejan los grados de utilización a 31.12.90 de estos contingentes. Se observa un grado muy variable en los resultados, siendo de destacar el 88,1% de los peces vivos, frescos, refrigerados, congelados y filetes frescos refrigerados y congelados. El grado de utilización de las conservas de pescado, el 27,7%, supone una disminución de 8 puntos con respecto a 1989; en el caso de las harinas de pescado que se sitúa en el 36,2%, la disminución con respecto al año anterior es de 23,2 puntos.

4.2.7. Restricciones cuantitativas frente a terceros países

El Reglamento 3966/89 fijó para el año 1990 los productos sometidos a restricciones cuantitativas frente a terceros países. Se trata de contingentes cuantitativos que son medidas de política comercial que limitan la importación de ciertas mercancías a cantidades determinadas con pago de los derechos del arancel que corresponda. Agotado el cupo concedido no se permiten ulteriores importaciones de dichas mercancías.

En el cuadro que se adjunta se observa que el grado de utilización es muy variable. Como viene siendo habitual se han agotado los contingentes de merluza fresca, refrigerada y congelada, y prácticamente los filetes de merluza congelada, asimismo se observa un alto grado de utilización del contingente de bacalao sin secar salado o en salmuera.

4.2.8. Participación española en los contingentes comunitarios

En el año 1990 la Comunidad procedió a la apertura y gestión, mediante diversos Reglamentos, de contingentes arancelarios para determinados productos pesqueros en base a negociaciones en el seno del G.A.T.T. Reglamento 3380/89, o acuerdos preferenciales, Reglamento 3380/89 y 3706/89 y los autónomos Reglamento 4043/89.

El objetivo de estos contingentes es el abastecimiento de la Comunidad el volumen total de apertura se sitúa en torno a las 250.000 toneladas en el cuadro que se adjunta se recogen los más relevantes y se observa un grado de utilización muy bajo por parte de España, salvo para los filetes de bacalao seco, salado o en salmuera que se sitúa en el 83,8%, más bajos pero de una cierta significación son los grados de utilización de la merluza plateada fresca, refrigerada y con-

gelada, los bacalao secos, salados o en salmuera, los sin secar y secados (cuadro nº 21).

XIV.5. POLITICA DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA Y PESQUERA

En el Capítulo XII se integra, junto con el resto de actividades de Investigación y Experimentación del Departamento, la Investigación Oceanográfica y pesquera. En dicho Capítulo se describen de forma pormenorizada cada una de las actividades del Instituto Español de Oceanografía en 1990. En este apartado nos limitaremos a efectuar una presentación ordenada de aquellos aspectos de la investigación directamente relacionados con la política de investigación oceanográfica y pesquera que inciden especialmente en el asesoramiento a la Administración, bajo el punto de vista de tres grandes áreas:

5.1. Area de evaluación de recursos pesqueros

La evaluación del estado de explotación de las poblaciones de especies marinas, tiene un lugar preponderante en la política pesquera. Es la base en que se sostienen informes científicos-técnicos de pesca tanto en el marco de la CEE, como en negociaciones con terceros países, en los que nuestra flota desarrolla su labor, así como para la gestión de la actividad pesquera nacional.

5.1.1. Aguas de la CEE.

Existen 13 líneas de investigación en esta zona, todas ellas dirigidas a la evaluación de los recursos pesqueros, unas de ellas con visión global por zonas y otras más específicas sobre pesquerías puntuales de ciertas especies de gran interés comercial.

Las líneas de investigación recaen tanto sobre los peces demersales o de fondo (merluza, cigala, rapes, gallos), como sobre los pelágicos (anchoa, sardina, jurel, caballa, bacaladilla) y hasta los mamíferos marinos.

Se realizaron siete campañas de investigación que han permitido la evaluación directa de las poblaciones y conocer su evolución en el tiempo, así como determinar épocas y zonas de veda para ciertas especies de gran importancia pesquera. Se lleva además un seguimiento de las capturas tanto en número de